



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU, AL PROVEEDOR LUIS GASTON ARRIAGADA
SEPULVEDA, RUT DE LA REGION DE LOS
LAGOS

PUERTO MONTT, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1013

VISTOS:

- a) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La Resolución Exenta Nº 1.055 de fecha 17 de julio de 2013 que inscribe **LUIS GASTON ARRIAGADA SEPULVEDA, RUT** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el proveedor **LUIS GASTON ARRIAGADA SEPULVEDA, RUT** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico Nº 26 de fecha 15 de septiembre de 2022, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) de la presente resolución, se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese al proveedor **LUIS GASTON ARRIAGADA SEPULVEDA, RUT**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelo	1
		1601	Estructura	3
		1603	Obras sanitarias y tratamiento de agua	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
		1607	Hidráulica	3
		Otros estudios	1900	Geomensura y topografía
	1901		Geológico	3
	1902		Aerofotogramétrico	3
	1903		Especificaciones Técnicas	3
	1904		Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	3
	1906		Tasaciones	3
	1907		Capacitación vivienda	3

		1908	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	3
		1909	Aislamiento térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliar de agua potable	3
		1915	Instalación domiciliar de alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliar de gas	3
		1917	Otras instalaciones domiciliarias	3
Estudio de administración	De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	3
		2102	Inspección parques y jardines	3
Prestaciones de asistencia técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, ésta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio de país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEP^{TO}. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- LUIS GASTON ARRAGADA SEPULVEDA
- DEP^{TO}. PLANES Y PROGRAMAS - DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Fabian Ignacio Nall Alvarez. Fecha firma: 30-09-2022 10:25:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1013 Timbre: 8BEBMCUNCALC En:
<http://vdoe.minvu.cl>